# SÍNTESIS CURRICULAR



### **DATOS PERSONALES**

NOMBRES: FRANCIA YASMIN DE JESUS APELLIDOS: CASTILLO MEDINA CE: 002763607

FECHA DE NACIMIENTO: 20/10/1981 ESTADO CIVIL: SOLTERA TELEFONO: 924577916

LUGAR DE NACIMIENTO: PUNTO FIJO - ESTADO FALCON VENEZUELA

**DIRECCION**: COMITÉ 9 LOTE 13 MZ N PALERMO LIMA CERCADO DELIMA **CMP**: 093646 **PROFESIÓN**: MÉDICO CIRUJANO GENERAL **CORREO**: francia81castillo@gmail.com

### **ESTUDIOS REALIZADOS**

#### **BACHILER EN CIENCIAS**

- o Educación Media. Año 1994-1996. U.E.A. "Nicolás Curiel Coutinho" Punto Fijo Edo. Falcón.
- o Educación Diversificada. Año 1997-1998. U.E. "Instituto Cardón" Punto Fijo Edo. Falcón.

### TITULO DE MEDICO CIRUJANO GENERAL

 Educación Superior. Año 2001-2014. Universidad Nacional Experimental "Francisco de Miranda" Coro Edo, Falcón.

### **EXPERIENCIA LABORAL**

- Médico General ATENCIONES DOMICILIARIA SANNA LIMA. Desde 31 Julio 2021 hasta la actualidad.
- Médico Cirujano General CAS COVID CENTRO DE SALUD TUPAC AMARU DIRESA CERRO DE PASCO. Desde 15 Enero 2021 hasta 15 Agosto 2021.
- Médico Cirujano General CAS COVID CENTRO DE AISLAMIENTO INTEGRAL PARA PACIENTES COVID – 19 CHAUPIMARCA. CERRO DE PASCO Desde 1 Setiembre 2020 hasta 31 Diciembre 2020.

- Técnico en Farmacia " CORPORACIÓN BOTICAS PERÚ". Lima. Diciembre 2018 Hasta el 31 de octubre 2020.
- Cuidados de Paciente Adulto Mayor (CAMA ADENTRO). La mar cuadra 14. Edif 1430
   Dpto 801 Pueblo Libre Lima. Marzo 2018 hasta Diciembre 2018.
- Residente de Gineco-Obstetricia del Hospital "Br. Rafael Rangel" Yaritagua Estado Yaracuy. Enero 2017 – hasta Febrero 2018.
- Médico Interno del Hospital "Br. Rafael Rangel" Yaritagua Estado Yaracuy. Mayo 2014 hasta mayo 2016.
- Medico Interno de la Clínica Padre Torres Yaritagua Estado Yaracuy. Septiembre 2014 hasta 2017.
- Atención Médica Domiciliaria Alerta Médica 24 C.A. Barquisimeto Estado Lara. Septiembre 2014 – Diciembre 2016.
- Interno de Pre-grado del Hospital Universitario "Alfredo Van Grieken" de Coro, Edo. Falcón (Rotaciones Clínicas) 2010-2013.
- AU tipo II "Carlos José Medina", Punta Cardón, Edo. Falcón, Agosto 2013 Febrero 2014. (Pasantía Rural).

### EXPERIENCIA EN SALUD OCUPACIONAL

- Medico Laboral "AVICOLA LA GUASIMA NUCLEO DON MICHELLE" los Cogollos Estado Yaracuy. Junio 2016 – Septiembre 2016.
- Medico Laboral Consultorio "LA MILAGROSA" Yaritagua Estado Yaracuy. Julio 2015 Julio 2017.

### TALLERES, CURSOS, JORNADAS Y CONGRESOS REALIZADOS

- Diplomado Gestión en Salud Ocupacional CEUJAP LARA LXVII COHORTE. 200 Horas Académicas Julio 2015 – Febrero 2016.
- Diplomado Dirección Ejecutiva para la Alta Gerencia en Salud. Instituto Superior para la Salud (INSUSALUD). Centro de Investigaciones Médicas y Biotecnológicas de la Universidad de Carabobo (CIMBUC). Instituto Universitario de Tecnología "Rufino Blanco Fombona". Centro UNESCO para la Salud. 608 Horas Académicas. Periodo Octubre 2013
   Marzo 2014.
- Trabajo de Investigación Titulado: "Nivel Educativo sobre Sexualidad en Adolescentes del sector Las Maravillas Parroquia Punta Cardón, Municipio Carirubana Estado Falcón. Agosto 2013 - Enero 2014".
- Trabajo de Investigación Titulado: Análisis de Situación de Salud (ASIS) del sector "Las Maravillas" Parroquia Punta Cardón, Municipio Carirubana del Estado Falcón. Agosto 2013
  - Febrero 2014. Con Proyecto de Intervención ejecutado: "Adecuada Educación Sexual en los Adolescentes del Sector Las Maravillas Parroquia Punta Cardón Municipio Carirubana Edo. Falcón. Agosto 2013 – Febrero 2014".

- Taller de "Formación de Promotores y Promotoras Comunitarias de Prevención Integral "Prevención para Vivir Bien" Dirección General de Prevención del Delito-Falcón. 16 Horas Académicas (2013).
- I Encuentro de Especialidades Medicas Universidad Nacional Experimental Francisco de Miranda. 16 horas Académicas (2011).
- XVII Jornadas del Postgrado de Cirugía General "Dr. Augusto Diez" Universidad Nacional Experimental Francisco de Miranda. 09 horas Académicas (2011).







República Bolivariana de Venezuela

Universidad Nacional Experimental Francisco de Miranda

Rector (a)

Dr. José Yancarlos Yépez H.

Hace constar que la ciudadano(a)

Castillo Medina Francia Yasmin de Jesús

Titular de la Cédula de Identidad X° 18,385.378 requisitos académicos, legales y reglamentarios correspondi

con todos los

Medicina

Porto cual, en nombre de la República y porantoridad de la Tey, le confiere

el Wulo de

Médico Cirujano

Beconóxeanvele, en toda la Bepública los derechos que otorgan las leyes y tómese razón de este Diploma en los registros de la Institución.

Firmado y sellado, en la sede de la Universidad Nacional Experimental Francisco de Miranda. Coro, Estado Falcán, Nenezuela alos Treinia días del mes de Abril de 2014

Decano do de Aren

M. So. Mirian Jeménez

Oficina Principal del Legistro del Estado Falcin Cora. Ob de Mayo de 2014 Años. 204 UNI El presente Cittito quedo registrado bajo el NII depretocalo Princip leva el esta oriente año. En Ribro Especial finibaro pode and the second

and our me



Queda inacrito en el fallo W28218 del libro respectivo

A00026322

CLAHIFICACION DE REPRODUCCIONES

CERTFICO: QUO LA PRESENTS COPIA FOTOSTATICA ? UARDA ABSOLUTA CONFIORMIOAO COC EL, 0 RIGINAL, QUE TUVE A LA VISTA. D 0Y FE.

CERRO DEPASCO, 20¥ \_\_\*!

MARIA LOBRUES OUTVA LIVIA
ABOGADA - NOTARIA DE PASCO



42 ! CastiTTo Medina

Franci $\overline{a\ Yasmin\ D}$ e 3esus

Folio 28218





345.347

Digitally signed by Luis Fernando Jesus Mory Duque Date 2017.09.19 15:36:19 VET Reason: Certificación electrónica de firma de autoridad Location: Caracas - Venezuela





### CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE FIRMA DE AUTORIDAD

APELLIDOS, NOMBRES CASTILLO MEDINA, FRANCIA YASMIN DE J

CÉDULA

15.385.312

TIPO

TÍTULO EN PERGAMINO

INSTITUCIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL **EXPERIMENTAL** 

FRANCISCO DE MIRANDA - UNEFM

Caracas, 19 de Septiembre de 2017 - 207°, 158° y 18°

Se certifica la firma que antecede a el(la) ciudadano(a) JOSE YANCARLOS YEPEZ HURTADO quien para la fecha del otorgamiento del presente documento era, como se expresa: RECTOR(A) de la UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL FRANCISCO DE MIRANDA - UNEFM sin prejuzgar acerca de ningún otro extremo de fondo ni de forma.

LUIS FERNANDO JESUS MORY DUQUE

CIV-17115525 CIV-17115525 Delegación de firma Según Resolución Nº 77 del 02-06-2017 Gaceta Oficial Nº 41.169 del 09-06-2017

Procesado por Gardenia Betaricourt 19-09-2017 02:50:54

illar solo en la pagina webe <u>http://citavirtual.mppeurt.gob.ve</u> en la not on "Validar Comprobante" west avent diet i ndign 196 en signification of the protegiele den standarde version avent protegiele den standarde version de description of the protegiele den standarde version de description of the protection of the ne ossarrelado por la Fundación Instituto de Ingeniería (FII), analiza por la Superintendencia de Servicios, de Certificación Electrónica (SUSCERTE)





Fecha Impresión: 18/01/2018 Hora Impresión: 11:14:45

35286



No.00935286



Sello No.00641903

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES OFICINA DE RELACIONES CONSULARES

APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 Octobre 1961

1.- País VENEZUELA

El presente documento público:

2.- Ha sido suscrito por:

LUIS FERNANDO JESUS MORY DUQUE

3.- Actuando en su calidad de:

DELEGADO DE FIRMA

4.- Llevando el sello/timbre de:

M.P.P PARA EDUCACION UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGIA.

Certificado

5.- En Caracas., 26-10-2017

6.- Por el Ministro

7 - No. 00641903

8.- Selfo/Timbre

P.A. Firma

Se advierte que la presente apostilla no prejuzga acerca de ningún otro extremo de fondo ni de forma.

0004229904



AUJORIDAD CERTIFICANTE Distrito Capital Libertener Directora del Servicio Consular Nacional 2017-10/26 09:43:03-04

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD INGRESE ESTE CODIGO: NV153853122017935286 EN Ittps://validarlegalizaciones.mppre.gob.ve

TIPO DE ACTUACIÓN: TITULO PERGAMINO
TITULAR: V-15.385.312 FRANCIA YASMIN DE J CASTILLO MEDINA

MPPRE-E274C936A68A132FDCFB620C590D450E

Este documento ha sido "Firmado Electrónicamente",cumpliendo con el "Decreto Ley de Mensaje de Datos y Firma Electrónica, "de fecha 10 de febrero de 2001, publicado en la "Gaceta Oficial"\*Nº 37.148, del 28 de febrero del 2001.





Dirección de Documentación Información Universitaria y Registro de Grados y Titulos

"Decemo de la Igualdad de opoMnidaoes para rrujeres yñombres ' No de la Un mrs alima on de la Satud'

#### **RESOLUCION N°** 003450-202a.su EDu.o2- 5-02

L(ma, 10 de agosto de 2020

ViSTO:

El Exgediente N° 0003207-2020 de lecha 07 de a gosto 0e 2020, presenla do par la a0m nistrada FRANCIA YASMIN DE JESUS DATELLO MEDIN§ de nacionalidad venezolana, identificad a con CE N° 0027 63 607; y el INFORME DE RECOOCIMIENTO r'J° 003463-2020-SUhEDU-02-15-02 de fecha 07 de ago sto de 2020 y;

#### CONSIDERANDO:

Que rre diante el articulo 12° de la Ley hfi' 30220 — Ley W iversitaria . se crea la uperintenden cia National de Educa cidn Supenor Uriiversitaria— Su nedu, corro un or ganismo publico tecnico espe cial iza do a dscn to al Mnisterio de Educacion:

Que, de conforrd dad con el liter al \) del articuio 4" del Reglamento de Organizaci on y Funcione s de la Sunedu (en edelanle, el ROF de Ta Sune du). aprobad o por Decreto Suprerno N° 012-2014- MINEDU y modifies do por Decr eto Suprerno N° 006-2018- MINEDU en concordancia con el literal b) del articulo 51° del mismo cuerpo lepal, la Sunedu . a fravés de la Jidad de Registro de Grados y Titulos adrrsnistra eT Registro National de Grados y Titulos,

Que. asimsmo , es funexon de la Unidad de Registro de Grados y Tituios en tra otras, la de recono cer y certificar io s grados acadeccos y titulos profesion ales otorg a dos en el extr anjero, tab como lo sen ala el literal f) del articulo 51 del ROF de la Sune du,

Que. mediante Oecr elo Suprerno N° 003-2016-MINEDU se aprobo el Texlo Unico de Drocedimie nto s Administrativos de la Sunedu, modificado por Resolucion @nisterial N° 459-2017- MIhEDU, Resolu cion del ConsejoDirects vo M 003-20 19- SUNEDU/CD y Decreto Supremo N° 010-2020- MINEOU, que regula los requisrto s para el Reconocirniento de Diplorna s de Grad os y Titulos obtenid os en el Extr an ero;

Qr e mediante Re solucion del Consejo Direc tivo V 009-2015-SUNEDU/CD se aprobé el Reglarne nto del Regisro Naconal de Grados y Tlulos, modCcado por las Reso? onesdel Conseo DrecLvo 038-2016 N° 01 0-2017, if 099-20 4 7 y ñ'P US-2018- SEEDU/ CD (en adelante. el Reglamento);

Que, de conforrnidad con el numeral 4.7 del articulo 4° del Reglarnento, el reconocirniento. "(.) M el acto administrativo mediante el cual el Esta do, a cravés de la Sunedu. olorpa validez al diplorr a del grado acad6rrrco a tTulo prafasional otorgado por universidades, iostituciones o escuelas de education superior del extranjero legelmente reconocidos par la autoridad comoetente del respectivo pals de orlgen. a través del reconocimiento de la mention y conforrrH consta en el diploma (..)

Que. asirnismo el arti euro 31° del Regla mento seA aha que: ( ) D reconocimento se otorga cuando easta un tratad o suscrito y ratificado por el Per0 y su contrapa rte, que prevea corroro rniso de recon ocimento en materia de educación universita ria. En caso no ed sta trata do a acuerdo cornercial o convenio cultural u otros similares, los grados acadé rnicos o titulos otorg adas por universidades extr an era s son reconocid os conforme a los cr iterlos lécnicos que establezca la Sunedu ()"

Que deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 32º del Regiamento, el cual esculpidad de la conocimiento; CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA

Que, mediante Expediente N°
YASMIN DE JESUS CASTILLO MEDINA solicité, el reconocimiento de su diploma de Titulo de Médice manuco y amitido por la Universidad Nacional Experimental Francisco de BOLIVARIANA DE VENEZUEA CO, 2 0 MAY 2021

Que, la solicitud se ampara en el Convenio Regional de Convalidación de Estudias Títulos o Diories de Educación Superior en América Latina y el Caribe suscrito el 19 julio de 1 partinado de Latina y el Caribe suscrito el 19 julio de 1 partinado de Latina y el Caribe suscrito el 19 julio de 1 partinado de Latina y el Caribe suscrito el 19 julio de 1 partinado de Latina y el Caribe suscrito el 19 julio de 1 partinado de la 17 de marzo de 1976; wigente para el Perú a Dartir del 17 de marzo de 1976; martir del 07 de octubre de 1976;

Que, los Estados Partes del mencionado convenio son: Macedonía del Norte, Bolivia, Combia, Cuba, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, México, Montenegro, Nicaragua, Países Bajos, Panamá, Perú, Santa Sede,

Decle-nte\* 3207-2020

Extranje&. o ja do k  $N^\circ$  de Exoedi ente, o utll@noo Uria 'eoom de c6diNo OR desde la! gun er equipo

Esta Resolución puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universaballa 1915 anacue (www.deunecu.go.8.94) ingresandior ale estáge. Querque cipación collegos estados extramos



WHITH IS TO SOUTH

Dirección de Documentación Información Universitaria y Registro de Grados y Titulos

Serbia, Surinam y Venewela;

Que. de ecuerdo al arUculo 2" 1. inciso V} del citado Convenio, "Los Es\ados contratantes deUaran su voluntad de. (...) v) otorgar el reconocimanto inmediato de eetudbs, diplomas, títulos y certificados eara los efeclos acad¥micos (...)";

Que, wdiante OF.RE (DAC-RED) ' 2-8-B/220, de fecha 30 de novierrbre de 2016, emitido par al Mnistar1o de Relaciones Exteriores del Perlu, sa señala que es "(...) jurfdicawnte 'dable que el Porg otorgue el reconocimento de los Grados y Tltu]os de los titUlaree de n8cionalidad venealana (...) sabre le base de la dIspuesto en e1 Convenio Regional da 1974 (...)";

oue, luego de ls verificación reali@da a loe docurnentos presantadoa en el Expedients Al" 0003207-2020, ee conclude wdiante WORK DE RECOh DCzael ro re ooa4es-zozo-sum•xJ-ob-15-02 de feche 07 de agoeto da 2020. que la adrr nistrada he cu lido con for requisftoe previstoa en w artfculo 32" del Reglarnento para e1 reconocimento d¥ dlp) e#ranjero:

Que, eobre la baee de los mementos analizados, la presents solldtud de reconodrriento se fundarnenta adernés en los principioe de veracidad y de iegitirracion, dispuaeto9 en los Artfculos III y IV del Tituio Prellmnar del Raglarnento, de los cualea se collge la presundan de que los docuwntos y declaractonas formuladas par loe administrados- responden a la verdad de los hechos que ellos afirmen, par la que el contenido del Registro National da Gradoe y Tl\ulas se praaurne eacto y vNido. in perjuicio de to eeAalado, cabe advertir que la Sunedu ee resewa el dared+a a fiecal@r y cong+rober ls veracidad de le Infor dn preaentada par los adndnistrados, al a arodel principle de prMleglo de controles poateriores regulado en el nuwral 1.16 del Artfwio N ael Texto Unico Ordenado de la Ley N• 27444, Ley del eropedimento Adrrtinistrativo General;

Que, elreconocimiento de un grado academics y/o titulo profesional otorgado por la Sunedu no constituye tltulo hebilitante para el ejerocio de la profesidn; raa5n par la ct+el, results de apllcadbn ta no tlva de cada colegio profesional para dichos elector. segfin corresponds;

Que, de fonnidad con to señalado en la Ley @ 30220 - Ley Wiversitaria, y rrodificatorias; eT ROF de la Sunedu, eprobado par Decreto Supreme N" 012-2014-MCD\J, y rrodificatoria; el Texto Unico de F'rocedlmentos Adrntnistrattvos de la Sunedu, eprobado par Decreto Suprew N" 003-2016-EU, y modificatoriae; el Reglananto del Aegisbo @cional de Gradoa y Tltuloe aprobado por Resoluddn del Consejo Directivo 'P 00B-2015- SUt EDL\CD vrnodificatorias:

SERESUELVE:
TfCULO PRTMERO: RECONOCER en favor de SECL YN IN DE JESU8 CA MEDIA identificadacon CEW 002763607, eldiploma deVMIo de M6dico GruJeno. otorgado par la UnTvezstd•d NaclenaT Experimental Pranotsco de Miranda, procedente de la PEPUBMCA BODY DE YES

WT40ULO 9EGUNDO: DISCOVER su inscription en el Registro 6cional de Gredoa y Titulos.

#### Registrese y Comuniquese.

\* LILIANN KATHERIN ORELLANA CAJAHUANCA, Especialista Legal de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, suscribe el presente documento

Educación Superior Universitaria - Sunedu, en virtud del Memorando № 298-2019-Sunedu-02-15-02 y № 089-2020-Sunedu-02-15-02.









## CONSTANCIA DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN

JULIO ADOLFO KUWAE SHIMABUKURO, identificado con D.N.I. N° 06802731 y DANIEL DÍAZ SAAVEDRA, identificado con D.N.I N° 09670540, en nombre y representación de **DOCTOR + S.A.C.**, con R.U.C. N° 20251011461, según poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 03023162 del Libro de Sociedades del Registro de Personas Jurídicas de la Zona IX – Sede Lima, dejamos constancia mediante el presente documento, que, con fecha 31 de Julio del 2021, nuestra representada y la **Dra. CASTILLO MEDINA FRANCIA YASMIN DE JESUS**, identificada con C.E. N° 002763607, suscribieron un Contrato de Asociación en Participación en virtud del cual la citada Doctora efectúa un aporte al negocio consistente en brindar atenciones de salud como Medico a Domicilio a los pacientes de nuestra representada en la especialidad de Medicina General, el cual está vigente desde el mes de Julio del 2021 hasta la actualidad.

Se extiende la presente constancia a solicitud del interesado para los fines que estime convenientes.

Surquillo, 07 de Diciembre del 2021

KUWAE SHIMABUKURO JULIO Gerente de Administración y Finanzas DANIEL DÍAZ SAAVEDRA Director Médico



### COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ

#### CONSEJO NACIONAL

CÓDIGO de la constancia: 2023011763c70127b6c04



### CONSTANCIA DE HABILIDAD

Por la presente se deja constancia que la Médico Cirujano Doctora

#### FRANCIA CASTILLO MEDINA

Se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Matrículas con el número de colegiatura CMP 093646 y ha cumplido con lo establecido en el Artículo 26 del Reglamento del Colegio Médico del Perú, por lo tanto, la colegiada se encuentra HÁBIL para el ejecicio profesional

Documento válido hasta el 17/04/2023

Se expide la presente a solicitud de la interesada para los fines que crea conveniente.

Miraflores, 17 de Enero de 2023.

COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ

CONSEJO NACIONAL

Dr. Raúl Urquizo Aréstegui DECANG NACIONAL

COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ CONSEJO NACIONAL

Dra. Wilda Cecilia Silva Rojas SECRETARIA DEL INTERIÓR

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en el sitio web del CMP https://www.cmp.org.pe.

Reglamento del CMP. Título IV: DE LOS MIEMBROS. Artículo 26: El colegiado se encuentra hábil, cuando ha sido inscrito en el Registro de Matrícula del Colegio Médico del Perú y a su vez ha cumplido con el pago de sus cuotas ordinarias o extraordinarias. El colegiado podrá ser declarado inhábil mediante sanción ético disciplinaria. Igualmente, estará automáticamente inhábil cuando no haya cumplido con pagar sus cuotas ordinarias por cuatro o más meses.